

Libro IV, Título XII, Letra A, Anexos**Anexo N° 2 Listado de Cuentas Corrientes
Fondo Autónomo de Protección Previsional**

El formulario del listado de cuentas corrientes se compone de 11 columnas, en donde se deberá informar tanto las cuentas corrientes vigentes como las cuentas abiertas o cerradas durante el mes al que se refiere el informe. Dicho formulario debe ser completado de acuerdo con las instrucciones impartidas más adelante.

Titular de la cuenta	Banco	N° de Cuenta Corriente	Tipo de Cuenta Corriente	Código de Cuenta Corriente	Fecha de apertura o cierre	Intereses por saldo	País	Moneda	Cuenta vigente, abierta o cerrada	Sucursal
(2.1)	(2.2)	(2.3)	(2.4)	(2.5)	(2.6)	(2.7)	(2.8)	(2.9)	(2.10)	(2.11)

(2.1) Titular de la cuenta:

Se debe indicar si el Fondo Automático de Protección Previsional o el Administrador del Fondo Automático de Protección Previsional es el titular al cual pertenece la cuenta corriente informada, utilizando para ello la codificación establecida en las especificaciones técnicas.

(2.2) Banco:

Se debe indicar el nombre de la institución bancaria a la cual pertenece la cuenta corriente donde se efectuó el cargo o abono bancario que se está informando. Para ello, se deberán utilizar los códigos de la Circular 1.085 de la Comisión para el Mercado Financiero y los códigos de las entidades extranjeras definidos por esta Superintendencia.

(2.3) N° cuenta corriente:

Se debe indicar el número de la cuenta corriente que se está informando, sin espacios, puntos ni guiones.

(2.4) Tipo de cuenta corriente:

Se debe indicar el tipo de cuenta corriente de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

(2.5) Código de cuenta corriente:

Se debe indicar el código asociado a cada cuenta corriente de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

(2.6) Fecha de apertura o cierre:

Se debe indicar la fecha de apertura o cierre de la cuenta corriente, en formato aaaammdd (año/mes/día).

(2.7) Intereses por saldo:

Se debe señalar si la cuenta corriente paga intereses por saldos mantenidos, utilizando para ello la codificación establecida en las especificaciones técnicas.

(2.8) País:

Se debe indicar el código del país donde se ha abierto la cuenta corriente extranjera.

(2.9) Moneda:

Se debe indicar el código de la moneda correspondiente, utilizando para ello los códigos definidos por esta Superintendencia.

(2.10) Cuenta vigente, abierta o cerrada.

Se deben informar aquellas cuentas corrientes que han sido abiertas o cerradas en el mes del informe, como también aquellas cuentas corrientes que fueron abiertas en meses anteriores al del informe y no han sido cerradas.

(2.11) Sucursal:

Se debe informar la sucursal donde fue abierta la cuenta corriente informada, cuando proceda.